

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El depósito de residuos radiactivos de El Cabril se localiza en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), en las proximidades del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, espacio catalogado en la Red Natura 2000 (ES0000050). De los cuatro tipos de residuos contemplados por la legislación española según su nivel de actividad -alta, media, baja y muy baja- los tres últimos tipos se envían al cementerio nuclear de El Cabril, donde sólo se pueden recibir residuos con vida de hasta 300 años y que no sean emisores de radiactividad alfa. En El Cabril no sólo se reciben residuos de centrales e instalaciones nucleares, sino también de otro tipo de instalaciones radiactivas como las industriales, médicas y de investigación, si bien los residuos de estas últimas suponen aproximadamente sólo el 5% del total. El Cabril se gestiona por ENRESA, que es la entidad pública empresarial encargada de la gestión de los residuos radiactivos en España, así como del desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas.

El cementerio nuclear de El Cabril no tiene capacidad para albergar todos los residuos de media, baja y muy baja actividad que se generarán en las instalaciones nucleares y radiactivas, según las previsiones del 6º Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) emitido en 2006. Por eso la industria nuclear sólo tiene dos posibilidades: ampliar El Cabril o construir otro emplazamiento. El cementerio nuclear de El Cabril tiene serios inconvenientes que aconsejan que no se depositen más residuos cuando se llenen sus actuales módulos de almacenaje.

En primer lugar, El Cabril está en la provincia de Córdoba, al sur de España, cuando el resto de instalaciones nucleares y la mayor parte de las radiactivas están situadas en la mitad norte. Esto aumenta la necesidad de transporte de residuos con el consiguiente aumento del riesgo de accidente y de fugas al medio ambiente. Los transportes radiactivos influyen y ponen en riesgo, por tanto, a localidades que no se benefician directamente de la actividad que generan los residuos y que no reciben compensación alguna por parte de ENRESA, como sí lo hacen los pueblos cercanos a las centrales nucleares y al propio cementerio de El Cabril. Estos transportes no sólo afectan a las comunidades autónomas que poseen las instalaciones generadoras, sino también a las que son atravesadas por esos transportes. Así, por ejemplo, las carreteras cercanas a El Cabril pasan por numerosos pueblos de las provincias de Badajoz y Córdoba.

En segundo lugar, El Cabril se encuentra en una zona de alto valor natural, como es la Sierra de Hornachuelos, que aloja al Parque Natural del mismo nombre. Los numerosos transportes tienen sin duda impacto, como así lo tendría una hipotética fuga radiactiva. Además, El Cabril está situado en una zona con relativamente alta sismicidad. Si bien es verdad que no se ha producido terremoto alguno en esa zona, también lo es que el riesgo es allí más elevado.

Ante todos estos inconvenientes cabe preguntarse porqué se hizo allí El Cabril. Nos encontramos aquí con otro de los problemas que tiene este emplazamiento: fue elegido sin

el necesario debate democrático entre la ciudadanía, sin acceso a la información ni participación pública.

El emplazamiento se elige por la vía de los hechos consumados: se depositan residuos de media y baja actividad procedentes de instalaciones radiactivas en la mina Beta de uranio ya abandonada. Al menos, a partir de 1986 se depositan de forma ilegal residuos nucleares procedentes de centrales e instalaciones del ciclo que El Cabril no tenía permiso para almacenar. Las acciones judiciales emprendidas por el grupo ecologista AEDENAT culminan, tras varias sentencias y recursos, con una victoria en el Tribunal supremo en el año 2002. Pero en 1992, se produce la ampliación de El Cabril y se construyen los módulos de superficie que multiplican por 20 su capacidad inicial de almacenamiento y son los que funcionan hoy en día, ya con todos los permisos.

Por si esto fuera poco, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) publica en 2015 que se trasladaron a El Cabril unos 100 kilogramos de uranio procedentes de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca), violando las normas de almacenamiento de este cementerio nuclear, porque el uranio es un emisor alfa y es radiactivo durante cientos de miles de años, e incumpliendo la legislación europea sobre gestión de residuos radiactivos y peligrosos.

La ampliación de El Cabril resulta, por tanto, insensata y supone cristalizar una injusticia y aumentar los riesgos que entraña este cementerio nuclear. La ampliación supone que aumenten los transportes y que los pueblos de la zona sufran más los efectos de esta instalación, con la hipoteca que esto supone para su desarrollo. Asimismo, el riesgo que implica la relativamente alta sismicidad se agravaría por la acumulación de residuos en la zona, amenazando más a esa zona de elevado valor natural.

¿Piensa el Gobierno promover un debate sobre la gestión de los residuos radiactivos de media y baja intensidad en España en el marco de la programación de un calendario de cierre admisible de las centrales nucleares, que son las principales productoras de dichos residuos?

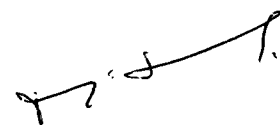
¿Cuáles son los motivos del traslado y almacenamiento de nuevos residuos radiactivos en el cementerio nuclear de El Cabril procedentes de la Central Nuclear de Garoña?

¿Cómo es posible que se incremente exponencialmente la basura radiactiva almacenada en El Cabril sin participación e información pública, con total opacidad y sin realizar una evaluación del impacto que puede ocasionar?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 25 de octubre de 2018



Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM



Fdo.: Manuel Monereo Pérez
(Podemos)
Diputado GCUP-EC-EM